

La Formación continua en las Administraciones Públicas

AFCAP

Pepe Pineda

El AFCAP es el Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AA PP). Entendiéndose por formación continua, según el texto del Acuerdo, el conjunto de actividades formativas dirigido a las empleadas y empleados dependientes del sector público, para mejorar sus competencias y cualificaciones y que les permita compatibilizar la mayor eficacia y mejora de la calidad de su trabajo con la formación individual, la motivación personal y su promoción profesional.

Origen

La formación continua arranca en España a partir de 1992 con la aprobación del Acuerdo Nacional de Formación Continua, acuerdo entre las organizaciones sindicales y empresariales, afectando en un principio al sector privado. Es a partir de 1995 cuando, dependiendo de este acuerdo, se consigue un marco similar para las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) con el apoyo de las organizaciones sindicales CC.OO., CSIF, CIG y UGT. Actualmente nos encontramos en el 2º Acuerdo de Formación Continua en las AA.PP. aprobado en diciembre de 1996 y con validez para el periodo de 1997 hasta diciembre del año 2000.

La gestión de este acuerdo se efectúa a través de una serie de órganos de naturaleza paritaria (administraciones y organizaciones sindicales). Hay una *Comisión General* encargada de aprobar los planes que vengan de las distintas administraciones y luego existen 19 comisiones específicas: una para la Administración Central, una por cada Comunidad Autónoma y otra para las corporaciones locales.

Es muy importante resaltar dos características de este acuerdo de formación, que como sindicato nos interesa destacar, una es la participación sindical, con la posibilidad de presentar planes propios de formación, y la otra es la necesidad de consenso para la aprobación de los planes de las diferentes administraciones públicas, conllevando en la práctica el pleno reconocimiento de la capacidad para negociar la formación en cada ámbito administrativo, además de gestionar los planes propios.

Financiación

Todo el *Acuerdo Nacional de Formación Continua* se financia a través de la recuperación de un porcentaje de la cuota de formación profesional (0,35%). En las Administraciones Públicas el importe de esta cuota no se corresponde exactamente con el número de empleadas y empleados públicos, debido a la diferente naturaleza jurídica de su relación laboral. Si bien el número de no cotizantes es inferior al de los que sí cotizan, no deja de ser un déficit importante que merma el potencial de formación, y la Administración hasta ahora no ha cumplido su responsabilidad de compensar esta diferencia tal como señala el Acuerdo.

Por ejemplo el sector de docentes públicos, tanto no universitario como universitario, no cotiza y recibe esta formación por medio de los planes que promueve el sindicato.

El 2º Acuerdo de AFCAP contempla la partida de unos 7.000 millones por año para todas las partes firmantes. Si la financiación y la cotización fuese la correcta se pasaría a los 13.000 millones por año.

También se especifica que las AA.PP. que reciban fondos para la formación continua deberán mantener el esfuerzo formativo que venían realizando, de manera que no suplan la formación propia.

Desarrollo

El AFCAP contempla la promoción de tres tipos de planes formativos: los *unitarios*, que pueden promover una sola Administración Pública con más de 100 empleadas y empleados públicos, los *agrupados*, que afectan a las corporaciones locales y los *interadministrativos*, que se caracterizan por estar destinados a las empleadas y empleados públicos de diferentes Administraciones Públicas. Este último es el que pueden promover las organizaciones sindicales firmantes del IIº Acuerdo.

En un principio CC.OO. presentaba un único plan interadministrativo común a las tres federaciones del Área Pública (FSAP, Enseñanza y Sanidad) y al sector de Correos. En las tres últimas convocatorias se ha optado por presentar tres planes formativos, que gestionan cada una de las tres federaciones citadas.

La Federación de Enseñanza gestiona el llamado *plan sectorial* en el cual tienen cabida las acciones formativas propias de nuestro sector de acuerdo con los *objetivos* marcados: contribuir a la reforma progresista de la institución escolar y de la educación y atender a la formación como un factor importante para el acceso, la promoción y el mantenimiento del puesto de trabajo. Todo ello caracteriza nuestro plan sectorial en favorecer los cambios de actitudes de acuerdo con las nuevas necesidades de la educación, contemplar la participación en el diseño de la formación, teniendo en cuenta la diversidad de necesidades según colectivos y sectores, potenciar el trabajo en equipo, vincularse con proyectos de innovación, permitir tanto la autoevaluación como la evaluación externa, posibilitar el equilibrio entre las preferencias o intereses individuales y las necesidades del sistema educativo, siempre teniendo en cuenta el contexto de los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo, su entorno y condiciones materiales y profesionales en las que se desarrolla. En nuestro plan de formación intentamos atender diferentes áreas de intervención: una es la de la innovación e investigación con actividades formativas de tipo político-educativo, didáctico y curricular, de orientación educativa, de educación en valores... otra área es la de las condiciones laborales y profesionales con acciones tipo gestión y legislación educativa, salud laboral, promoción profesional y empleo, aspecto socioafectivo...

La Federación de Sanidad gestiona otro plan. Pero el que coordina la FSAP (Federación Sindical de Administración Pública) contempla el suyo propio y el llamado plan transversal, común a todas las empleadas y empleados públicos de las tres federaciones, que incorpora acciones formativas comunes, y la Formación a Distancia que ofrece CC.OO.

Para la *justificación* de los planes formativos ante la Administración, las tres federaciones del Área Pública realizan un convenio con la entidad FOREM-CEPROM que realiza la parte técnica y burocrática correspondiente. Debido a que el control por parte de la Administración es riguroso y al estar sujeta su inspección, al ser dinero público, a las auditorías del Tribunal de Cuentas del Estado se ha optado por establecer este tipo de acuerdo, que hace posible que los responsables de formación puedan destinar su trabajo hacia el diseño, la elaboración

y ejecución de los planes. El presupuesto del plan sectorial de la Federación de Enseñanza durante el ejercicio de 1998 ha sido de 43 millones de pesetas.

Desde 1995, año de inicio del AFCAP, hasta el presente la evolución de nuestro plan formativo ha ido en continuo aumento. Según la memoria estadística del pasado año de 1998 el plan sectorial de enseñanza consistió en más de 150 acciones en todo el territorio español. Cerca de 2.500 personas obtuvieron esta formación. La mayoría de estas personas eran mujeres, casi el 67%. La edad media predominante, tanto en hombres como en mujeres, ha sido de 25 a 40 años. Sólo un 24% corresponde a la Administración central mientras que el 60% pertenece a la autonómica. El funcionariado ha participado en un 52% y los colectivos de interinos y laborales representan el 34%. De Primaria es un 35%, de Secundaria un 27% y el resto de diferentes colectivos no docentes.

Perspectivas

Entre otras, se encuentra negociar y preparar el III Acuerdo para el periodo 2001-2004; mejorar las dificultades de realización de los planes formativos, que continúan teniendo un *tiempo de ejecución* muy escaso, concentrándose la realización de la gran mayoría de las acciones formativas en el último trimestre del año natural que coincide con el primer trimestre de curso y el resto del año queda inhábil por la burocracia adyacente que conlleva, tanto la propia de nuestro sindicato como la de la Administración; incrementar la subvención destinada. Otro aspecto a tener en cuenta en el próximo acuerdo será la posibilidad de contemplar *actividades de formación más amplias*, no tan ceñidas a la tipología de cursos tanto presenciales como a distancia. Será necesario llegar al próximo acuerdo con la aplicación de los *Permisos Individuales de Formación* (PIF), tal como se pueden disfrutar en el sistema FORCEM, si bien vienen especificados en el artículo 12 del Acuerdo no están desarrollados ni aplicados. También falta que el próximo acuerdo contemple *medidas de estudios complementarias* a la formación, de manera similar a los denominados Objetivos IV del FORCEM. Por último señalaríamos que todas las actividades formativas realizadas al amparo del AFCAP fuesen *automáticamente reconocidas* por el conjunto de las Administraciones Públicas que forman el Estado Español.